CONTRATO N° 4

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 3/2020 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIAS Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" – ID N° 375006

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en Avda. Carlos A. López c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Comercial Barreto, domiciliada en la calle Carlos Antonio López, de la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, representada para este acto por el señora Andresa Melania Espínola de Barreto, con Cédula de Identidad N° 2.656.986, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIAS Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIAS Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°375006

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Andresa M. E. de Barreto
Comercial Barreto
Tel.: (0983) 277 528

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	*1*	*1*	*2*	*0*	*310*	*30*	*1*	*14*	*55.770.000.-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 3/2020 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIAS Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" – ID N° 375006 convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 310/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1		*Aceite de 2 lt.*	*Ybycui*	*Nacional*	*Unidad*	660	16.000	*10.560.000.*
2		*Yerba de 1,5 kg*	*Independencia*	*Nacional*	*unidad*	*660*	11.500	*7.590.000.*
3		*Harina de 5 Kg*	*Apetito*	*Nacional*	*unidad*	*660*	14.000	*9.240.000.*
4		*Sal de 1 kg*	*Unisal*	*Nacional*	*unidad*	*660*	2.000	*1.320.000*
5		*Arroz de 4 kg*	*Digran*	*Nacional*	*unidad*	*660*	*12.000*	*7.920.000*
6		*Azúcar de 4 Kg*	*Primicia*	*Nacional*	*unidad*	*660*	*17.000*	*11.220.000*
7		*Fideo de 3kg*	*Apetito*	*Nacional*	*unidad*	*660*	*12.000*	*7.920.000.*

Total: *55.770.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 55.770.000 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Setenta Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY · INTENDENCIA

Comercial Barreto
Tel.: (0983) 277 528

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional – Local de la Municipalidad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Villa Curuguaty.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto total del contrato**. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Comercial Barrios
Tel.: (0983) 277 528

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Curuguaty República del Paraguay al día Veinticinco (25) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte.

Firmado por el Abg. Nelson Javier Martínez Portillo, en nombre de la Contratante.

Firmado por: Andresa Melania Espínola de Barreto en nombre del Proveedor.

Comercial Barreto
Tel.: (0983) 277 528

Andresa Melania Espínola de Barreto
Comercial Barreto
RUC N° 2.656.986-8
OFERENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY · INTENDENCIA ·

Abg. Nelson Javier Martínez Portillo
Intendente Municipal